

Hacia la incorporación de la
variable
“identidad de género” en
las estadísticas oficiales de
los sistemas universitario y
científico-tecnológico de
Argentina

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología

Fundamentación

- ❑ En Argentina, la Ley 26.743 (2012) reconoce la identidad de género, el libre desarrollo de la persona conforme a dicha identidad y el derecho al trato digno
- ❑ La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce la identidad de género auto-percibida como un Derecho Humano contemplado en la convención para la región
- ❑ Existe una demanda creciente desde las instituciones universitarias sobre cómo registrar la diversidad de género tanto en los sistemas estadísticos como en los propios sistemas de gestión de estudiantes
- ❑ El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) está trabajando en la temática, e incorporará la variable “identidad de género” en las pruebas piloto del CENSO 2020

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Fundamentación

- Desde las Agendas de Género compartidas por varias áreas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, acordamos trabajar colaborativamente conviniendo acerca de la importancia de:
 - Visibilizar las diversas identidades de género en las instituciones que nos competen,
 - Contar con estadísticas oficiales para el diseño y el seguimiento de políticas públicas,
 - Apoyar la difusión de la temática como derecho reconocido

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Objetivos

- ❑ Desarrollar y consensuar recomendaciones preliminares para el registro de la variable “identidad de género” en las instituciones que conforman los sistemas universitarios y científico-tecnológico
- ❑ Testear diversas experiencias de registro aplicadas y desarrollar recomendaciones de “buenas prácticas” para las instituciones del sistema
- ❑ Incorporar, en el mediano plazo, la variable “identidad de género” a las estadísticas producidas por la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación

Acciones

❑ **Marzo 2019: Reunión Anual con Áreas Estadísticas de las Universidades**

Demandas de estudiantes, dificultades en el registro (actas, legajos, etcétera) y expedición de diplomas

❑ **Mayo-junio 2019: Reuniones conjuntas de las áreas involucradas de la Secretaría de Políticas Universitarias y la Secretaría de Gobierno de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva**

- Departamento de Información Universitaria
- Secretaría Ejecutiva del Consejo de Universidades
- Área Género de la SPU
- Área de Género y Sistema de Información de Ciencia y Tecnología Argentino (SICYTAR) de la Dirección Nacional de Programas y Proyectos y la Coordinación de Análisis y Gestión de la Información
- Sistema Integrado de Indicadores de la Dirección Nacional de Información Científica

❑ **Desde junio 2019: Consulta a expertos**

- Área de Diversidad Sexual del Ministerio de Justicia
- Registro Nacional de las Personas (RENAPER)
- Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC)
- Académicos y especialistas en la temática

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Propuesta

- ❑ Sugerir a las instituciones que en los registros administrativos, la confección de certificados y otras gestiones administrativas, se realicen de acuerdo al Artículo 12 de la Ley:

“Trato digno. Deberá respetarse la identidad de género adoptada por las personas, en especial por niñas, niños y adolescentes, que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad. A su solo requerimiento, el nombre de pila adoptado deberá ser utilizado para la citación, registro, legajo, llamado y cualquier otra gestión o servicio, tanto en los ámbitos públicos como privados.

Cuando la naturaleza de la gestión haga necesario registrar los datos obrantes en el documento nacional de identidad, se utilizará un sistema que combine las iniciales del nombre, el apellido completo, día y año de nacimiento y número de documento y se agregará el nombre de pila elegido por razones de identidad de género a solicitud del interesado/a.

En aquellas circunstancias en que la persona deba ser nombrada en público deberá utilizarse únicamente el nombre de pila de elección que respete la identidad de género adoptada.”

**Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología**

Propuesta

- ❑ Incorporar la leyenda “sexo asignado al nacer” en la variable que se viene midiendo históricamente y releva sexo o género de manera binaria (varón/mujer)

- ❑ Incorporar la variable “identidad de género” con las categorías:
 - Mujer
 - Varón
 - Mujer trans/travesti
 - Varón trans
 - Otro